



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués/17 de Junio de 2009/ Año 3/ No. 68
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE VIALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DENOMINADA "CIRCUITO UNIVERSIDADES"

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LA SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN B, DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 1, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN L, A SU VEZ RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO HACIENDA LA MACHORRA, UBICADO EN EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 431, EL COLORADO – GALINDO, CON LA CARRETERA ESTATAL NO. 420, EL CIMATARIO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE DE 10-07-72.052 HA., A FIN DE QUE ÉSTA SEA CONSIDERADA COMO PARTE DEL ÁREA DE DONACIÓN, DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO "PARQUE TECNOLÓGICO INNOVACIÓN QUERÉTARO", ASÍ COMO SE AUTORIZA EL PAGO EN EFECTIVO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LAS 4-37-14.535 HA., QUE RESTAN POR CUBRIRSE POR ESE MISMO CONCEPTO.

3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.

6

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil nueve asentada en el acta número AC/019/2008-2009, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de Gobierno del Estado de Querétaro, consistente en Reconocimiento de vialidad y Autorización de Nomenclatura de la vialidad denominada "Circuito Universidades".

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORÍA**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"... de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SG-04-03-04-2058-1031/2009, de fecha 12 de mayo del 2009, el Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, solicita se autorice el Reconocimiento de Vialidad y Autorización de Nomenclatura Oficial para la vialidad denominada "Circuito Universidades", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Que en fecha 15 de Mayo del 2009 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, referente al Reconocimiento de Vialidad y Autorización de Nomenclatura Oficial para la vialidad denominada "Circuito Universidades", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., del tenor siguiente:

"... 1.- Mediante oficio No. SG-04-03-04-2058-1031/2009, de fecha 12 de mayo del 2009, el Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, solicita se autorice el Reconocimiento de Vialidad y Autorización de Nomenclatura Oficial para la vialidad denominada "Circuito Universidades", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.- De acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025), es un documento Técnico - Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008; la vialidad de referencia se encuentra prevista como Vialidad Subregional Secundaria.

3.- Que la vialidad de referencia, de acuerdo con el proyecto elaborado por Comisión Estatal de Caminos, prevé dos cuerpos de 10.50, con 3 carriles de circulación cada uno, un ancho variable en su derecho de vía de 43 a 63 metros a partir de su eje central y una longitud total de 12.80 Kms.

De acuerdo a la revisión y análisis técnicos realizados, y considerando que la citada vialidad se encuentra contenida dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la

Zona de Chichimequillas (2004-2025), y que por sus características contribuirá a fortalecer los sistemas de comunicación vial en la zona nororiente de la ciudad de Querétaro incluyendo los futuros desarrollos inmobiliarios que a corto, mediano y largo plazo se tienen contemplados dentro de este municipio de El Marqués, Qro., así como que la asignación de su nomenclatura oficial permitirá una mejor orientación y desplazamiento, además de contribuir al orden urbano de la zona, puesto que en su momento, los habitantes que colinden con dicha vialidad, podrán solicitar los números oficiales respectivos a sus predios; esta Dirección de Desarrollo Urbano, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, referente al Reconocimiento de Vialidad y Autorización de Nomenclatura Oficial para la vialidad denominada "Circuito Universidades", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., por lo que considerando lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4, el importe generado por la presente autorización correspondiente a la autorización de Nomenclatura Oficial de Vialidades, asciende a la cantidad de \$51,502.58 (Cincuenta y un mil quinientos dos pesos 58/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
CIRCUITO UNIVERSIDADES	12,800.00	$(\$1.95 * 5.71) + ((12800.00 - 100) / 10) * (\$1.95 * 0.62)$	\$41,202.06
		SUBTOTAL	\$41,202.06
		25% ADICIONAL	\$10,300.52
		TOTAL	\$51,502.58

Sin embargo, considerando lo establecido en el Artículo 115, fracción IV, inciso "C", primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 21 del Código Fiscal del Estado, la presente autorización queda EXENTA DE COBRO.

Se anexan dos copias de planos que integran el expediente técnico de la vialidad de referencia, para su respectiva certificación...."

TERCERO.- Que mediante oficio número SA/141/2008-2009, el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del Ayuntamiento, se turno a ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, referente al Reconocimiento de Vialidad y Autorización de Nomenclatura Oficial para la vialidad denominada "Circuito Universidades", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CUARTO.- Que en fecha 15 de Mayo del 2009, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente a la solicitud del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, referente al Reconocimiento de Vialidad y Autorización de Nomenclatura Oficial para la vialidad denominada "Circuito Universidades", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones

sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrepasen causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, referente al Reconocimiento de Vialidad y Autorización de Nomenclatura Oficial para la vialidad denominada "Circuito Universidades", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se considera **VIABLE** se autorice la petición del Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, referente al Reconocimiento de Vialidad y Autorización de Nomenclatura Oficial para la vialidad denominada "Circuito Universidades", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., considerando que la citada vialidad se encuentra contenida dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025), y que por sus características contribuirá a fortalecer los sistemas de comunicación vial en la zona nororiental de la ciudad de Querétaro incluyendo los futuros desarrollos inmobiliarios que a corto, mediano y largo plazo se tienen contemplados dentro de este municipio de El Marqués, Qro., así como que la asignación de su nomenclatura oficial permitirá una mejor orientación y desplazamiento, además de contribuir al orden urbano de la zona, puesto que en su momento, los habitantes que colinden con dicha vialidad, podrán solicitar los números oficiales respectivos a sus predios, en base a lo cual sometemos a éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se Reconoce como vía pública el "Circuito Universidades" perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO TERCERO.- Se Autoriza la Nomenclatura Oficial para la vialidad denominada "Circuito Universidades", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

Considerando lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4, el importe generado por la presente autorización correspondiente a la autorización de Nomenclatura Oficial de Vialidades, asciende a la cantidad de \$51,502.58

(Cincuenta y un mil quinientos dos pesos 58/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
CIRCUITO UNIVERSIDADES	12,800.00	$(51.95 * 5.71) + ((12800.00 - 100) / 10) * (51.95 * 0.62)$	\$41,202.06
		SUBTOTAL	\$41,202.06
		25% ADICIONAL	\$10,300.52
		TOTAL	\$51,502.58

Sin embargo, considerando lo establecido en el Artículo 115, fracción IV, inciso "C", primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 21 del Código Fiscal del Estado, la presente autorización queda EXENTA DE COBRO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del Municipio de El Marqués, Qro.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente acuerdo.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas...

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil nueve asentada en el acta número AC/019/2008-2009, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, Administrador Único de "Tayson S.A. de C.V.", consistente en que se autorice la Donación a Título Gratuito de la superficie identificada como Fracción B, de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado - Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El

Cimatario, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 10-07-72.052 Ha., a fin de que ésta sea considerada como parte del Área de Donación, del Condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", así como se autorice el pago en efectivo de la cantidad equivalente a las 4-37-14.535 Ha., que restan por cubrirse por ese mismo concepto.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORÍA**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"... de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 178 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 12 de mayo del 2009, el Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, Administrador Único de "Tayson S.A. de C.V.", solicita se autorice la Donación a Título Gratuito de la superficie identificada como Fracción B, de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatario, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 10-07-72.052 Ha., a fin de que ésta sea considerada como parte del Área de Donación, del Condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", así como se autorice el pago en efectivo de la cantidad equivalente a los 4-37-14.535 Ha., que restan por cubrirse por ese mismo concepto; anexando la siguiente documentación:

- Copia simple del Visto Bueno a Proyecto de Condominio emitido mediante oficio No. DDU/DPUP/1459/2009, de fecha 13 de mayo del 2009, para la ubicación de un Condominio Industrial de 110 Áreas Privativas, en un predio identificado como la Fracción A, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatario, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple de la modificación del Dictamen de Uso de Suelo emitido mediante oficio No. DDU/DPUP/1407/2009, de fecha 11 de mayo del 2009, para la ubicación de un Condominio Industrial en un predio identificado como la Fracción A, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatario, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple de la Constancia Notarial de fecha 8 de mayo del 2009, mediante la cual se hace constar la protocolización del oficio de subdivisión No. DDU/DL/1389/2009, de fecha 7 de mayo del 2009, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dentro del cual se autorizó la subdivisión en dos fracciones de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatario, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 171-55-55.577 Ha.; las cuales se identifican como Fracción A, con superficie de 161-47-83.525 Ha., y Fracción B, con superficie de 10-07-72.052 Ha.

- Copia simple del oficio de subdivisión No. DDU/DL/1389/2009, Folio: SUB-042/09, de fecha 7 de mayo del 2009 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante el cual se autorizó la subdivisión en dos fracciones de

un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatario, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 171-55-55.577 Ha.; las cuales se identifican como Fracción A, con superficie de 161-47-83.525 Ha., y Fracción B, con superficie de 10-07-72.052 Ha.

- Copia simple de la escritura pública No. 24,534 de fecha 25 de febrero del 2008, mediante la cual se formalizó el contrato de compra venta celebrado entre la empresa denominada "Tayson S.A. de C.V." y el Estado de Querétaro, de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatario, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 171-55-55.577 Ha.

- Copia simple del Avalúo Fiscal de fecha 30 de abril del 2009, del predio propiedad de la empresa denominada "Tayson S.A. de C.V.", identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatario, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 171-55-55.577 Ha.

SEGUNDO.- Que en fecha 14 de Mayo del 2009 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud del Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, Administrador Único de "Tayson S.A. de C.V.", consistente en que se autorice la Donación a Título Gratuito de la superficie identificada como Fracción B, de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatario, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 10-07-72.052 Ha., a fin de que ésta sea considerada como parte del Área de Donación, del Condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", así como se autorice el pago en efectivo de la cantidad equivalente a los 4-37-14.535 Ha., que restan por cubrirse por ese mismo concepto, del tenor siguiente:

"...2.- Que la superficie original del predio sobre la cual se pretende desarrollar el condominio industrial es de 1'715,555.577 m², misma que fue sujeta a una subdivisión de 100,772.052 m², a fin de ser considerada como parte del Área de Donación, que obligatoriamente el promotor del condominio debe de transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Qro.

3.- Que considerando la superficie de 100,772.052 m² anteriormente descrita, así como las contempladas en los predios identificados como los lotes 42, 81 y 89, con superficies de 7,278.670, 10,024.610 y 9,765.690 respectivamente, los cuales se prevén como Áreas Privativas de Donación de acuerdo al plano de Visto Bueno a Proyecto de Condominio autorizado mediante oficio No. DDU/DPUP/1459/2009, de fecha 13 de mayo del 2009; integran en conjunto un total de 127,841.022 m², por lo que, considerando los 171,555.557 m², equivalentes al 10% de la superficie total del predio, se arroja una diferencia de superficie por cubrir de 43,714.535 m², misma que deberá ser cubierta en efectivo considerando el Avalúo Fiscal presentado.

4.- Que el precio por metro cuadrado de tierra contemplado dentro del Avalúo Fiscal presentado para el predio antes descrito, es de \$66.80..."

TERCERO.- Que mediante oficio número SA/137/2008/2009 de fecha 14 de Mayo del 2009, suscrito por el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Ing. Joaquín

Humberto Tamayo Coutiño, Administrador Único de "Tayson S.A. de C.V.", consistente en autorización de la Donación a Título Gratuito de la superficie identificada como Fracción B, de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatarío, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 10-07-72.052 Ha., a fin de que ésta sea considerada como parte del Área de Donación, del Condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", así como se autorice el pago en efectivo de la cantidad equivalente a los 4-37-14.535 Ha., que restan por cubrirse por ese mismo concepto, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CUARTO.- Que en fecha 14 de Mayo del 2009, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente a la solicitud del Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, Administrador Único de "Tayson S.A. de C.V.", consistente en autorización de la Donación a Título Gratuito de la superficie identificada como Fracción B, de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatarío, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 10-07-72.052 Ha., a fin de que ésta sea considerada como parte del Área de Donación, del Condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", así como se autorice el pago en efectivo de la cantidad equivalente a los 4-37-14.535 Ha., que restan por cubrirse por ese mismo concepto.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrepasen causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, Administrador Único de "Tayson S.A. de C.V.", consistente en que se autorice la Donación a Título Gratuito de la superficie identificada como Fracción B, de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la

Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatarío, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 10-07-72.052 Ha., a fin de que ésta sea considerada como parte del Área de Donación, del Condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", así como se autorice el pago en efectivo de la cantidad equivalente a los 4-37-14.535 Ha., que restan por cubrirse por ese mismo concepto.

Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se considera VIABLE se autorice la petición del Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño, Administrador Único de "Tayson S.A. de C.V.", consistente en que se autorice la Donación a Título Gratuito de la superficie identificada como Fracción B, de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatarío, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 10-07-72.052 Ha., a fin de que ésta sea considerada como parte del Área de Donación, del Condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", así como se autorice el pago en efectivo de la cantidad equivalente a los 4-37-14.535 Ha., que restan por cubrirse por ese mismo concepto, en base a lo cual sometemos a éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 178 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Como la presente donación a título gratuito se deriva para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del Artículo 178 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se autoriza y acepta la Donación a Título Gratuito a favor de éste Municipio de El Marqués, Querétaro, de la superficie identificada como Fracción B, de un predio identificado como Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción I, a su vez resultante de la subdivisión del predio denominado Hacienda La Machorra, ubicado en el entronque de la carretera estatal No. 431, El Colorado – Galindo, con la Carretera Estatal No. 420, El Cimatarío, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; la cual cuenta con una superficie de 10-07-72.052 Ha., a fin de que ésta sea considerada como parte del Área de Donación, del Condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro".

RESOLUTIVO TERCERO.- Se autoriza que el promotor del condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro" realice el pago en efectivo equivalente a los 4-37-14.535 Ha., que restan por cubrirse por ese mismo concepto, el cual deberá ser por la cantidad de \$2'920,130.94 (Dos millones novecientos veinte mil ciento treinta pesos 94/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose:

SUPERFICIE POR CUBRIR	\$ X M2.	TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO
43,714.54	\$66.80	\$2,920,130.94

RESOLUTIVO CUARTO.- El promotor del condominio Industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, así como ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente Acuerdo de Cabildo; la constancia notarial dentro de la cual

conste que se encuentra en proceso de elaboración e inscripción la escritura pública que protocoliza la presente donación; la cual dará en su momento a éste Municipio de El Marqués, Qro., plena certidumbre sobre la propiedad y el dominio de la superficie donada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente acuerdo.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil nueve asentada en el acta número AC/022/2008-2009, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la Integración del Consejo Catastral Municipal de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizado y **APROBADO POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XXVIII y 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 fracción IV, 15, 18 al 25 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro; del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y,

CONSIDERANDO

1.- Que es una obligación del H. Ayuntamiento realizar la integración del Consejo Catastral Municipal, pues éste será el órgano mediante el cual se realizará el análisis, conformación y proyecta las Tablas de Valores Unitarios del Municipio, otorgando con ello certeza jurídica y técnica a los habitantes del Municipio con relación a los valores de sus predios.

2.- Que el Consejo Catastral encuentra su fundamento en el Art. 115 fracción cuarta, inciso c) párrafo segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 15, 18 al 25 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.

3.- Que el Consejo Catastral Municipal se conforma por: Tres consejeros nombrados por el Ayuntamiento, de entre los cuales será designado el Presidente del Consejo con voto de calidad, que funjan en trabajos relacionados con la materia y tengan conocimientos del mismo; Dos representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón catastral correspondiente; y Dos representantes de propietarios de predios rústicos del municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón correspondiente.

4.- Que las facultades y obligaciones del Consejo Catastral Municipal son las siguientes:

4.1. Dictaminar sobre las propuestas de las tablas de parámetros de valores formuladas por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, correspondientes al Municipio.

4.2. Asentar en un libro de actas todas las opiniones y acuerdos sobre los asuntos que haya conocido.

4.3. Sesionar, sólo si se encuentran reunidos la mayoría de sus miembros.

4.4. Las demás que determine la Ley de Catastro y su Reglamento.

5.- Que el trámite para la expedición de las Tablas de Valores Catastrales es la siguiente:

5.1. Una vez recibidas las propuestas de las tablas de parámetros de valores de la Dirección de Catastro, los Consejos Catastrales Municipales procederán de inmediato a emitir la convocatoria por escrito que contendrá la orden del día, debiéndose notificar a sus miembros con cinco días hábiles de anticipación.

5.2. Si llegada la celebración de la sesión del Consejo no se encuentra reunida la mayoría de sus miembros, se levantará acta y se ordenará emitir una segunda convocatoria para celebrar la sesión respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha señalada en la primer convocatoria.

5.3. El Consejo Catastral contará con un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que deba celebrarse la sesión respectiva para dictaminar sobre las propuestas de las tablas de parámetros de valores que se sometan a su consideración. Una vez aprobadas las mismas la Dirección de Catastro ordenará la publicación de las tablas de parámetros de valores aprobadas, en el periódico oficial de Gobierno de Estado y la Gaceta Municipal.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DIMM/0173/09 el C.P. José Martín Díaz Pacheco, Director de Ingresos Municipales remite propuesta de Integración del Consejo Catastral Municipal, obtenido mediante insaculación de los padrones Catastrales correspondientes, para ser remitido al Ayuntamiento, siendo:

a) En el rubro de Representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, propone al C. José López González, con clave catastral 110100101027038, con domicilio en Calle Emiliano Zapata número 102, La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., y la C. Leonor Mandujano López, con clave catastral 110100111003056 con domicilio en Calle Emiliano Zapata número 46 ote., La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro.;

b) En el rubro de Representantes de propietarios de predios rústicos del municipio propone a la C. Ma. Elena de Jesús Ramírez, con clave catastral 110303501021002 con domicilio conocido sin número, Ampliación El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro.; y la C. Sara Villanueva Ayala con clave catastral 1110604701018003 con domicilio conocido sin número, Localidad Las Lajitas, Municipio de El Marqués, Qro.

c) Con relación a la propuesta de consejeros nombrados por el Ayuntamiento, propone se designe al C. Enrique Vega Carriles, como Presidente del Consejo; y a los

C.C. Lic. Arturo Díaz Sibaja, y C.P. Martín Díaz Pacheco, como integrantes del referido Consejo.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SA/DT/176/2008-2009, suscrito por el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico, por instrucciones de la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del Ayuntamiento, se turno al C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se remite el oficio DIMM/0173/09 el C.P. José Martín Díaz Pacheco, Director de Ingresos Municipales relativo a propuesta de Integración del Consejo Catastral Municipal, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Que en fecha 11 de junio de 2009 a partir de las 09:00 horas, se realizo la Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en cuyo punto cuatro del orden del día nos avocamos al estudio y análisis de la propuesta del C.P. José Martín Díaz Pacheco, Director de Ingresos Municipales relativo a propuesta de Integración del Consejo Catastral Municipal.

CUARTO.- Que de la Sesión de Comisión citada en el punto anterior se concluyeron los puntos siguientes:

a) Que es facultad del Ayuntamiento la integración del Consejo catastral Municipal que será el órgano mediante el cual se realizará el análisis, conformación y proyecta las Tablas de Valores Unitarios del Municipio, con lo cual se acredita la competencia del asunto encomendado.

b) Que el Consejo Catastral Municipal se conforma por: Tres consejeros nombrados por el Ayuntamiento, de entre los cuales será designado el Presidente del Consejo con voto de calidad, que funjan en trabajos relacionados con la materia y tengan conocimientos del mismo; Dos representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón catastral correspondiente; y Dos representantes de propietarios de predios rústicos del municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón correspondiente.

c) Que la propuesta realizada por el C.P. José Martín Díaz Pacheco, Director de Ingresos con relación a los propietarios de predios rústicos y urbanos, se efectuó atendiendo a los lineamientos vertidos en ley, no habiendo ningún inconveniente en dicha integración al haber aceptado los propietarios propuestos su participación en dicho Consejo; así como con relación a la propuesta de los consejeros nombrados por el Ayuntamiento, se considera que éstos cumplen con los requisitos para su designación al tener conocimiento en las cuestiones técnicas por la naturaleza del trabajo que ha de encomendárseles.

En base a lo anterior, se somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se integra el Consejo Catastral Municipal de la siguiente manera:

a.- En cumplimiento del nombramiento que realiza el Ayuntamiento de Tres consejeros, de entre los cuales será designado el Presidente del Consejo con voto de calidad, que funjan en trabajos relacionados con la materia y tengan conocimientos del mismo, se nombra al C. Enrique Vega Carriles, como Presidente del Consejo; y a los C.C. Lic. Arturo Díaz Sibaja, y C.P. Martín Díaz Pacheco, como Consejeros.

b.- En observancia al nombramiento de dos representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón catastral correspondiente, se nombra al C. José López González, con clave catastral 110100101027038, con domicilio en Calle Emiliano Zapata número 102, La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., y la C. Leonor Mandujano López, con clave catastral 110100111003056 con domicilio en Calle Emiliano Zapata número 46 ote., La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro.

c.- En acato del nombramiento de dos representantes de propietarios de predios rústicos del municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón

correspondiente, se nombra a la C. Ma. Elena de Jesús Ramírez, con clave catastral 110303501021002 con domicilio conocido sin número, Ampliación El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro.; y la C. Sara Villanueva Ayala con clave catastral 1110604701018003 con domicilio conocido sin número, Localidad Las Lajitas, Municipio de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se faculta al Consejo Catastral para que elabore proyecto de las Tablas de Valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2010, para ser entregadas a este Ayuntamiento para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de Ingresos realice las notificaciones correspondientes a los propietarios de predios rústicos y urbanos respecto de su designación como Integrantes del Consejo Catastral Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Dirección de Catastro del Estado copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo en que fuera designado el Consejo Catastral, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la sesión de cabildo..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

